



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 16553/2024

Asunto: Solicitudes de concesión de ayuda

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 15 de julio de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 16 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----4284J	ISABEL RODRIGUEZ BATISTA	2024-E- RC-9167	LAVADORA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	229,00 €
-----1680H	NATALIA SUAREZ PEREZ	2024-E- RC-9507	LAVADORA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	259,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 14550/2024

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas. Línea blanca.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 27 de junio de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 28 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----0676V	FERNANDO ARMANDO NAVARRO HERNANDEZ	2024-E- RC-8518	TERMO ELÉCTRICO (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	105,00 €
----5882T	TOMAS QUINTANA OJEDA	2024-E- RC-8216	LAVADORA (Cocimobel Canarias S.L. CIF: B-35848886)	229,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 15613/2024

Asunto: Solicitudes de concesión de ayuda

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas cuatro solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 04 de julio de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto "2024 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2024", con número de operación 220240000093.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 04 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto “2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024”, con número de operación 220240000093:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----2653P	YAIZA ISABEL ZAMORA ALONSO	2024-E- RC-9058	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	379,00 €
----3082W	JUANA GUERRERO CRUZ	2024-E- RC-9000	COLCHÓN (105x190) (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	330,00 €
			TERMO (Ferretería Calderín Josefa Melián Ramírez NIF: 42.517.217-S)	90,00 €
----6648F	TANIA AUXILIADORA QUESADA MEDINA	2024-E- RC-8985	TERMO (Ferretería Calderín Josefa Melián Ramírez NIF: 42.517.217-S)	105,00 €
----6461Y	SOFIA FERNANDA MEDINA MENTADO	2024-E- RC-8855	COCINA INDUCCCIÓN (Ferretería Ferrobri- cone Miguel González Miranda NIF: 78.497.377-X)	109,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 14513/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas treinta y cuatro solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 05 de julio de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240002619.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 08 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 (RC220240002619):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----7574A	ASUNCION AMELIA DIAZ GARCIA	2024-E- RC-8051	LUZ (Endesa)	13,69 €
----4501L	M ^a AUXILIADORA PONCE MUJICA Titular recibo: Marcos José Falcón Santana	2024-E- RC-8099	LUZ (Endesa)	57,66 €
----0387V	M ^a PILAR RAMIREZ MARTIN	2024-E- RC-8457	AGUA (Canaragua)	45,01 €
----0068Z	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2024-E- RC-8766	LUZ (Iberdrola)	61,10 €
			AGUA (Canaragua)	62,39 €
----4382L	BEGOÑA GUILLERMINA AUYANET GONZALEZ Titular agua: Miguel Auyanet Batista	2024-E- RC-9030	LUZ (Endesa)	16,50 €
			AGUA (Canaragua)	14,09 €
----9194Q	FRANCISCA TORRES MEJIAS Titular luz: José Romero de Armas	2024-E- RC-8706	LUZ (Endesa)	131,32 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			AGUA (Canaragua)	64,91 €
----6242F	GUSTAVO JOSE MEDINA ESPINO	2024-E- RC-8202	LUZ (Endesa)	10,20 €
			AGUA (Canaragua)	26,08 €
----4812P	MIGUEL ANGEL GARCIA CASTELLANO Titular recibos: Nazaria Castellano Rodríguez	2024-E- RC-8061	LUZ (Endesa)	5,78 €
			AGUA (Canaragua)	8,50 €
----2606X	ROSA MINERVA GONZALEZ TOLEDO	2024-E- RC-8022	LUZ (Endesa)	35,16 € 18,91 €
	Titular agua: Francisco González Déniz		AGUA (Canaragua)	36,50 €
----7102Z	RUBEN CARMELO SANCHEZ QUINTANA Titular recibos: Roque Quintana Rodríguez	2024-E- RC-8790	LUZ (Endesa)	37,39 €
			AGUA (Canaragua)	40,66 €
----6461Y	SOFIA FERNANDA MEDINA MENTADO	2024-E- RC-8187	LUZ (Endesa)	6,48 € 7,74 € 6,78 €
			AGUA (Canaragua)	9,91 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----1364J	MANUEL ELIEZER ARMAS HERNANDEZ	2024-E- RC-6212	ALQUILER HABITACIÓN (Zamaocio, S.L. CIF: B-76227719)	200,00 €
----8207V	AGUSTIN PEREZ LOPEZ	2024-E- RC-8717	ALOJAMIENTO (2 Meses)	740,00 €
----5726X	ALEXIA VEGA LORENZO	2024-E- RC-8493	ALOJAMIENTO (3 Meses)	1.500,00 €
----2317Z	CARMEN TERESA LOPEZ BELLO	2024-E- RC-8683	ALOJAMIENTO (3 Meses)	1.500,00 €
----5039H	INMACULADA GARCIA AGUIAR	2024-E- RC-8813	ALOJAMIENTO (3 Meses)	1.158,33 €
----7587A	YURI RUBINGH	2024-E- RC-8543	ALOJAMIENTO (3 Meses)	1.348,95 €
----3587T	CARMEN NOELIA SANTANA TRUJILLO Endoso: Natividad Isabel Rodríguez Luján	2024-E- RC-8576	ALQUILER (2 Meses)	800,00 €
----3688Q	DAISY CAROLINA CARMONA GAMARRA Endoso: José Ferrera Gil	2024-E- RC-8065	ALQUILER (3 Meses)	1.290,00 €
----0801A	JUAN FAUSTINO LOPEZ TRUJILLO Endoso: Jesús Julio Socorro González	2024-E- RC-9023	ALQUILER (3 Meses)	768,00 €
----1320T	LAURA MARIA VALLEJO LEON Endoso: Juan José Álamo Quintana	2024-E- RC-8621	ALQUILER (3 Meses)	1.650,00 €
----8561Y	LEANDRO MARTINEZ MORALES Endoso: Rafael González Suárez	2024-E- RC-7112	ALQUILER (3 Meses)	1.650,00 €
----1272B	LEYDI JOHANNA CASTRO ALEY Endoso: Harold	2024-E- RC-8574	ALQUILER (3 Meses)	1.650,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Burgos Pérez			
-----3485N	NATACHA HERRERA LEMUS Endoso: M ^a Candelaria Morales Correa	2024-E- RC-9001	ALQUILER (3 Meses)	1.350,00 €
-----3107M	LIDIA ESTHER ROBLES ORTEGA Beneficiaria: Ereima del Carmen Machín Robles	2024-E- RC-8090	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	180,00 €
-----5803F	LUCIA ROSA GARCIA DENIZ	2024-E- RC-8793	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	235,00 €
-----1495V	GREGORIO PEDRO OJEDA DENIZ	2024-E- RC-8652	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	129,00 €
-----3056K	JOSE JUAN MENDEZ RODRIGUEZ	2024-E- RC-8916	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	224,10 €
----2812N	SILVESTRE QUINTANA RODRIGUEZ	2024-E- RC-8662	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas CIF: 35.354.026)	400,00 €
Pasaporte ----73559	NANCY ZARATE CHARRY	2024-E- RC-8728	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Los Cubanos de Arucas, S.L.u. CIF: B-35551183)	470,00 €
----5946X	YESICA MARIA SOSA SANCHEZ	2024-E- RC-8044	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Clínica Dental Arucas Manuel Medina Sarmiento CIF: 35500669-B)	576,00 €
----2237R	YLENIA ROSALES JIMENEZ	2024-E- RC-8690	LECHE Y PAÑALES (3 Meses) (Farmacia José M.	416,25 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			Sabater Díaz NIF: 42.709.365-K)	
----7853S	M ^a CONCEPCIÓN QUINTANA JIMENEZ	2024-E- RC-7491	AUDÍFONO (GAES Amplifón Ibérica, S.A.U. CIF: A-59198770)	900,00 €
-----4416M	ARMANDO SOSA HERNANDEZ	2024-E- RC-8106	LIMPIEZA DE CHOQUE ESPECIAL (Retirada de basura del domicilio) (FCC, Medio Ambiente. S.A.U. CIF: A-28541639)	2.860,80 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 16843/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas tres solicitudes de ayudas demandadas por distintas vecinas del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 18 de julio de 2024.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con números de operación 220240002619 y 220240011041.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 18 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024 , mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (1.958,38 €) con cargo al RC220240002619 y cincuenta y ocho céntimos (0,58 €), con cargo al RC220240011041:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----7574A	ASUNCION AMELIA DIAZ GARCIA	2024-E- RC-9384	AGUA (Canaragua)	28,16 €
----8834E	GUILLERMINA SANTANA DIEPA Titular luz: Juan Valentín Díaz Hernández	2024-E- RC-9257	LUZ (Endesa)	51,83 €
			AGUA (Canaragua)	78,97 €
----8590X	Mª ELENA MARQUEZ SUAREZ	2024-E- RC-9428	ALOJAMIENTO (3 Meses)	1.800,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 16976/2024

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciséis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 23 de julio de 2024.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con números de operación 220240011041.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con cargo al (RC220240011041):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
----6242F	GUSTAVO JOSE MEDINA ESPINO	2024-E- RC-9450	LUZ (Endesa)	9,71 €
----2412G	Mª PINO MUJICA BATISTA	2024-E- RC-9224	LUZ (Endesa)	17,87 €
----2537M	ISABEL DE LOS REYES RODRIGUEZ SANTANA Titular luz: Alejandra Rosales Medina	2024-E- RC-9546	LUZ (Endesa)	105,48 €
			AGUA (Canaragua)	47,18 €
				38,58 €
----4092Y	JUANA MARIA MORALES FALCON	2024-E- RC-9217	ALOJAMIENTO (2 Meses)	1.200,00 €
----5381R	MIGUEL ANGEL SANTANA GONZALEZ	2024-E- RC-9109	ALOJAMIENTO (3 Meses)	1.231,86 €
----7960H	Mª TERESA MENDOZA JORGE	2024-E- RC-9174	ALOJAMIENTO (3 Meses)	822,03 €
----7014C	ESMERALDA ORNELIA MEDINA GARCIA Endoso : Sotero Rivero Montesdeoca	2024-E- RC-9613	ALQUILER (2 Meses)	768,60 €
----8192M	Mª PILAR HIDALGO LUGO Endoso: Antonio José Hernández Hormiga	2024-E- RC-9502	ALQUILER (3 Meses)	1.500,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

----2241S	PAOLA ANDREA OCAMPO DAZA Endoso: M ^a Mar Ortega de León	2024-E- RC-9189	ALQUILER (3 Meses)	1.650,00 €
----8180V	ARMANDO LUIS VEGA	2024-E- RC-9619	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	148,00 €
----7063P	MARIANY ALEJANDRA ANGULO SANCHEZ Beneficiario: Carlos Manuel Adarmes Ángulo	2024-E- RC-9513	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	258,00 €
----8574V	RAÚL GOYA HERNÁNDEZ	2024-E- RC-9375	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	334,00 €
----7587A	YURI RUBINGH	2024-E- RC-9096	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	334,00 €
----8858A	JULIO MARINO GONZALEZ TORRES	2024-E- RC-9115	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cepa CIF: A-35079573)	185,00 €
----9928F	EFRAIN TEODORO ARMAS ROQUE	2024-E- RC-9246	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos de Arucas, S.L.u. CIF: B-35551183)	380,00 €
-----4747S	JOSE JUAN PESTANA GUERRA	2024-E- RC-9624	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos de Arucas, S.L.u. CIF: B-35551183)	380,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

